

## 150. SECCIÓN PROYECTOS TURÍSTICOS

Está a cargo de un (a) Jefe (a) o encargado (a) de Sección y sus funciones son:

### A) Funciones Específicas:

- a) Identificar los productos mas competitivos en materias turísticas, para mejorar la oferta de la comuna;
- b) Realizar proposiciones de estudio para mejorar y desarrollar la infraestructura inmobiliaria, hotelera y vial de la comuna;
- c) Realizar proposiciones para potenciar la calidad de vida de la ciudad;
- d) Realizar proposiciones de estudios para mejorar las comunicaciones para la internacionalización de Viña del Mar;
- e) Coordinar, cuando se le requiera, el estudio, formulación y proposiciones de políticas de desarrollo turístico para la comuna, en concertación con los sectores público y privado;
- f) Generar proyectos turísticos de inversión municipal, para el desarrollo armónico del borde costero y entornos turísticos;
- g) Realizar estudios para ofrecer alternativas turísticas innovadoras (Arqueológico, Ambiental, Religioso, Cultural, Tercera Edad, etc.);
- h) Proponer al Director Desarrollo Turístico y Económico la contratación de asesorías externas para la confección de estudios y/o proyectos , que correspondan al quehacer y/o funciones que el presente Reglamento Municipal le entrega y que la infraestructura de recursos humanos, materiales, informáticos, etc., disponibles en el Municipio no le permitan efectuar directamente.

### B) Funciones Generales:

- f) Integrar las comisiones de tareas específicas para las cuales el Alcalde y/o su superior jerárquico le nominen;
- g) Dirigir, coordinar y controlar las unidades funcionales a su cargo, de acuerdo a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad de la gestión pública, estableciendo indicadores de medición de su gestión;
- h) Administrar el personal perteneciente a su Unidad Orgánica;
- i) Confeccionar el presupuesto necesario para dar cumplimiento a los programas de las actividades anuales de su Unidad Orgánica;
- j) Proponer al Departamento Turismo la creación, actualización, modificación de las Ordenanzas y Reglamentos Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión;
- k) Será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emanan de los contratos municipales, concernientes al ámbito de gestión de su Sección, informando a su superior jerárquico cuando proceda;
- l) Ejercer el control de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su unidad orgánica.

Para el cumplimiento de estas funciones debe desarrollar, principalmente, las siguientes actividades:

- i. Proponer y ejecutar proyectos que permitan fundamentar el accionar turístico de la ciudad.
- ii. Realizar evaluaciones de proyectos que se propongan al Departamento Turismo, en el ámbito del desarrollo turístico.
- iii. Generar contactos con Universidades e Institutos de Educación Superior, con la finalidad de explorar y concretar convenios que favorezcan el desarrollo del turismo en la ciudad , a corto, mediano y largo plazo.

- iv. Desarrollar un banco de proyectos e informaciones que promuevan el desarrollo turístico, y que sean de interés para los sectores privado y público.
- v. Realizar estudios sobre los ciclos y flujos turísticos a la comuna, informando periódicamente a su superior jerárquico.
- vi. Proponer, organizar y ejecutar proyectos dirigidos a la toma de conciencia turística por parte de los habitantes de la comuna, informando periódicamente a su superior jerárquico.
- vii. Efectuar estudios sobre proyectos turísticos que sea posible desarrollar y dar en concesiones a privados para su explotación, informando periódicamente a su superior jerárquico.
- viii. Efectuar asesoría empresarial en proyectos de inversión turística en la comuna, llevando el registro actualizado de este servicio e informando periódicamente a su superior jerárquico.
- ix. Crear y mantener un banco de datos de empresarios, organizaciones, gremiales, institucionales privadas y públicas, nacionales e internacionales que tengan relación con el desarrollo del turismo, informando periódicamente a su superior jerárquico.
- x. Efectuar las comisiones de servicio, en conformidad a lo dispuesto por la Ley 18883/89, y aquellas de tareas específicas que el Alcalde disponga.
- xi. Confeccionar los programas de las actividades anuales de su (s) Unidad (es) Orgánica (s).
- xii. Llevar y/o disponer el control del movimiento del personal de su dependencia, tales como feriados, permisos administrativos, licencias, etc.
- xiii. Calificar al personal de su dependencia, en conformidad a la legislación vigente.
- xiv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todas las Ordenanzas Municipales, que norman y regulan las actividades y materias atinentes al ámbito de su gestión.
- xv. Será responsable de conocer y mantener el archivo actualizado de todos los contratos municipales concernientes a las materias del ámbito de acción de su Sección.
- xvi. Confeccionar los indicadores de gestión para la evaluación periódica de su (s) Unidad (es).
- xvii. Mantener actualizado el registro del Inventario de todos los bienes inmuebles y muebles asignados a su Unidad.
- xviii. Atender toda otra materia administrativa para el funcionamiento de su Sección.